ADENDA Nº 01/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2016

ID Nº 318.195

"CONSTRUCCIÓN DE AULA ESC. BÁSICA Nº 1.422 MA. AUXILIADORA"

CARTA DE INVITACIÓN

1- **ANEXO 1**

24. Criterio para desempate de ofertas:

En caso de que exista un empate en el momento de la evaluación de las ofertas, se solicitara a los oferentes en esta situación, presenten el balance del último ejercicio fiscal a fin del análisis de su capacidad financiera, resultando ganador quien posea al mayor índice de liquidez.

En caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente) del último año.

c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, alos efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumaran la cantidad de contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

PROFORMA DE CONTRATO

1- PROFORMA DE CONTRATO Nº /2016

Entre la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, domiciliada en Fulgencio Yegros e/ Ángel Piragginy Nº 313, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Ing. Agr. Derlis Pío Godoy, con Cédula de Identidad N° …….., denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ……., con RUC Nº …….. domiciliada en ……., de la ciudad de …….., República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. …….., con Cédula de Identidad N°…….., denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSTRUCCION DE AULA ESC. BÁSICA Nº 1.422 MA. AUXILIADORA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO. La Ejecución del presente Contrato será solventado con recursos provenientes del rubro 520 30 003 construcción

CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO.

El Intendente, en nombre y Representación de la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, contrata los servicios de la Firma…… RUC Nº……. para la ejecución de Obras "Construcción de Aula Esc. Básica Nº 1.422 Ma. Auxiliadora, por un monto de Gs…… (Guaraníes ……..).----------

CLAUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

La Adjudicación de la presente se llevo a cabo a través del procedimiento de Contratación Directa según Resolución Nº…… de fecha…… de…… de 2016.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Forma parte del contrato son los siguientes:

(a) El presente texto del Contrato;
(b) Planilla Cuadro de Precios Adjudicados ANEXO A
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su Respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las Disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la carta de Invitación.-

EL CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución eficiente y satisfactoria de los trabajos, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del contrato.----------
EL CONTRATISTA es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipo de El Propietario o de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de 60 (Sesenta) días desde firma.

El plazo de terminación de la obra es de 40 (Cuarenta) días corridos a partir de la fecha del inicio de Obra. La orden de inicio de Obra será emitida por la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy dentro de los dos días posterior a la firma del contrato.

CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser 5% del monto total del contrato, con un periodo de validez 60 días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: MODALIDAD DE PAGO.

El pago será contra certificado. Se realizara en moneda guaraní, previa presentación de la Factura legal a nombre de la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, de acuerdo a la disponibilidad de las transferencias del Ministerio de Hacienda; al avance de la obra y contra la entrega del certificado de avance debidamente firmada por la empresa y el fiscal designado por la Municipalidad, acompañado de la Factura Legal correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en el Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy desde las 07:00 hs a 13:00 hs.

(*)Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS.

El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las Obras objeto del Contrato.

CLAUSULA NOVENA: TERMINACION Y RESCISION DEL CONTRATO.

Motivaran la terminación del contrato las causas y situaciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTA POR IMCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO ENTRE LAS PARTES.

Los domicilios fijados más arriba por las partes, regirán para todos los casos de este contrato y, en consecuencia, los avisos, notas, etc. Que hayan sido remitidos serán validados.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURIDICCION.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las

Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa del Mbutuy, República del Paraguay, a los……. días del mes de…….. de 2016.-------

…….. …….

Proveedor **Ing. Agr. Derlis Pío Godoy**
Intendente Municipal

ANEXO A

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS

AULA TIPO DE 5,80 X 6,80 – UTILIZANDO VIGA DE H' A' c/ TEJAS	TIPOLOGÍA 2

Código de Catalogo: 72131601-999

PLANILLA DE COMPUTO METRICO

Ítem	Rubros	*Un*	*Cant.*	*P. Unit.*	*P. Total*
	PREPARACION DE LA OBRA				
1	Limpieza del terreno y preparación del suelo	M2	64		
2	Replanteo	M2	64		
3	Excavación y Carga de Cimiento de P.B.C.	M3	12,4		
	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO				
4	Vigas y dado de Hº Aº	M3	0,84		
5	Estructura de Hormigón Armado: Encadenado de base m0,20x0,20 Varillas de 8mmm	M3	1,72		
	MUROS DE NIVELACIÓN				
6	Mampostería de Nivelación de 0,45 m	M2	2,5		
7	Mampostería de Nivelación de 0,30 m	M2	7,1		
8	Mampostería de Nivelación de 0,60 m	M2	0,9		
9	Relleno y apisonado de interiores	M3	23		
	AILACION HORIZONTAL				
10	Aislación asfáltica de paredes	M2	5		
	MUROS DE ELEVACION				
11	Mampostería de Elevación 0,30m para revocar	M2	3,55		
12	Mampostería de Elevación 0,15m para revocar	M2	3,7		
13	Mampostería de Elevación 0,30m vistos una cara de ladrillos comunes	M2	42,5		
14	Mampostería de Elevación 0,15m vistos una cara de ladrillos comunes	M2	68,6		
15	En varillados bajo aberturas 2 x 8 (2 hiladas)	ML	12		
	PILARES				
16	De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ML	6		

	TECHO				
17	Techo de tejas con tejuelones prensados y tirantes de HºAº	M2	80,5		
18	Viga de HºAº	GLOB	1		
	REVOQUE				
19	Revoqué de paredes interiores y exteriores a una capa	M2	65		
20	De viga cumbrera de Hº Aº	M2	9,1		
21	**CONTRAPISOS** Contra piso de Hormigón de Cascotes	ML	64		
	PISOS				
22	Pisos baldosas calcáreas	M2	64		
23	Piso perimetral de cascotes con alisado de cemento 1m alrededor de la edificación exterior	M2	32		
24	Zócalo calcáreo	ML	75		
	ABERTURAS DE MADERA				
25	Puerta tablero de 1,20x2,10	UN	1		
	ABERTURAS METALICAS				
26	Ventanas tipo balancín	M2	7,68		
	ALFEIZAR DE VENTANA				
27	Alfeizar de ventana de revoque 1:3 (cemento-arena)	ML	27		
	PINTURAS				
28	De pilares visto con anti moho incoloro	M2	20		
29	De viga cumbrera a la cal	M2	18,1		
30	De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	23,68		
31	De ladrillos vistos con anti moho incoloro	M2	120,6		
32	De caderamen y tejuelones con barniz	M2	80,5		
33	De abertura con maderas al barniz	M2	11		
34	Vidrios dobles	M2	6,68		
	DESAGUE PLUVIAL				
35	Canaleta y caño de bajada Nº 26, desarrollo de 33cm	ML	50,5		
	INSTALACION ELECTRICA				
36	Extensión de línea	GLOB	1		
37	Artefactos eléctricos	GLOB	1		
38	Pizarrones adosado a la pared con aislante, enduido y pintura especial 1,20x4m con contramarco de borde y posatiza empotrado lineal	UN	1		
39	Cartel de obra	GLOB	1		
40	Limpieza Final	M2	65		
	T O T A L G E N E R A L				

Total: Gs.
El monto total del presente contrato asciende a la suma de:

MELANIO MERCADO BENÍTEZ
Encargado U.O.C.